



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SERV. DE SALUD VALPO. – SAN ANTONIO
HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
C.C ABASTECIMIENTO
Dr. CVA/FSG/MDM/jvf.-



15.07.14 01703

RESOLUCION EXENTA Nº _____/

SAN ANTONIO,

Vistos:

1.- Facturas Nº 466582 de fecha 31/05/2014, Nº 468904 de fecha 15/06/2014, Nº 468905 de fecha 15/06/2014, Nº 471107 de fecha 30/06/2014, Nº 471108 de fecha 30/06/2014, visadas por SSGG con VºBº SDA de PETROBRAS CHILE DISTRIBUCION LTDA. correspondiente a consumos de Petróleo realizados el 30 y 31 de Mayo, 01, 05, 12, 15 16, 29 y 30 de Junio, por las Ambulancias del Hospital Claudio Vicuña, Rut 61602126-5.

2.- Que el **Convenio Marco** de Combustibles terminó su vigencia con fecha 31/05/2014

3.- Que el Hospital requiere **mantener operativas** las 24 horas y 7 días a la semana todos sus vehículos de emergencia.

4.- Que el Hospital debe **regularizar los consumos** de Petróleo Diesel realizados por las ambulancias entre el 31 de Mayo y 30 de Junio de 2014.

TENIENDO PRESENTE:

La Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y su reglamento D.250/2004 que aprueba Reglamento de la Ley Nº 19886 del Ministerio de Hacienda, las facultades del D.L Nº 2.763 de 1979, la Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República, la Resolución T.R. 205 del 26.03.14 del SSVSA, D.S 38/2005 del Ministerio de Salud, y las facultades que me confiere, el D.S Nº 140/2004 del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- AUTORIZASE en Calidad de Trato Directo la Compra de Combustible Petróleo Diesel para consumo en las Ambulancias del Hospital Claudio Vicuña a proveedor PETROBRAS Chile Distribución Ltda. Rut 79.588.870-5 con Domicilio en Av. Cerro Colorado 5240, Torre 1, Piso 12, 13 y 14, Las Condes, Santiago.

2.- REGULARICESE el pago de la suma de \$2.953.274 (dos millones ochocientos veinte y ocho mil setecientos sesenta y ocho pesos) impuestos incluidos, de las facturas Nº 466582, 468904, 468905, 471107, 471108. a proveedor PETROBRAS Chile Distribución Ltda. Rut 79.588.870-5.

3.- PUBLIQUESE esta Resolución en el Icono Gobierno Transparente como una Compra Excluida del Portal por la Unidad de Abastecimiento del Hospital Claudio Vicuña.

4.- IMPUTESE, el gasto que genere la presente Resolución al ítem correspondiente **2203001 "Combustibles y Lubricantes para vehículos"** del clasificador presupuestario asignado al Hospital Claudio Vicuña 2014.

Anótese y comuníquese,



**Dr. CARLOS VEGA AMARO
DIRECTOR (S)
HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA**

DISTRIBUCION:

- Subdirección Administrativa HCV
- Contabilidad HCV
- SSGG HCV
- Auditoria HCV
- Abastecimiento HCV (2)
- Oficina de Partes HCV (2)

